

Hechos Relevantes

Nueva Atacama S.A.

Con fecha 28 de marzo de 2024, en sesión de directorio celebrada con esta fecha, el Directorio de la Compañía acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas, para el día 23 de abril de 2024, a las 9,00 horas, en las oficinas en 4-2, Ohtemachi 1-chome, Chiyoda-Ku, 100-8088, Tokio, Japón.

Se deja expresa constancia que se implementará para la participación de los accionistas que así lo decidan, el acceso remoto a dicha Asamblea a través de una Plataforma Virtual.

Las materias a tratar serán las siguientes:

- 1.- El examen de la situación de la sociedad, de la Memoria, del Balance, de los estados y demostraciones financieras y del informe de los auditores externos correspondientes al ejercicio 2023.
- 2.- La distribución de utilidades o de las pérdidas del ejercicio 2023 y el reparto de dividendos, si procediere.
- 3.- La Elección de los miembros del Directorio.
- 4.- Aprobación de la Política de Dividendos de la sociedad.
- 5.- Dar Cuenta de Operaciones Relacionadas
- 6.- Fijar la cuantía de las remuneraciones del Directorio de la sociedad.
- 7.- Designación de Auditores Externos de la sociedad.

Con fecha 26 de septiembre de 2024, en sesión de directorio se acordó citar a la Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de octubre de 2024, a las 09.00 hrs., en las oficinas ubicadas en Isidora Goyenechea 3600, piso 4, Las Condes.

Las materias a tratar serán las siguientes:

- a) Aumentar el capital de la sociedad en la suma de \$40.455.156.946, mediante la emisión de acciones de pago nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal.
- b) Fijar la forma, oportunidad, precio y demás condiciones para la emisión, colocación y forma de pago de las acciones a ser emitidas en virtud del aumento de capital que la junta de accionistas apruebe, incluyendo la capitalización de créditos que los accionistas puedan tener contra la sociedad y/o facultar ampliamente al Directorio de la sociedad para que éste proceda a fijar el procedimiento y demás aspectos y condiciones de la emisión y colocación de acciones, incluyendo su precio de colocación, en caso que la Junta le delegue esa facultad con arreglo a la normativa aplicable y, en general, para resolver y llevar a cabo todos aquellos aspectos, modalidades y actuaciones que puedan presentarse en relación con las reformas de estatutos y demás acuerdos que se adopten en la junta.
- c) En caso de aprobarse el aumento de capital indicado en la letra (a) precedente, modificar los estatutos de la Sociedad para reflejar dicha circunstancia.
- d) Someter a la aprobación de los accionistas la adopción de todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para materializar, llevar a efecto y complementar los acuerdos que adopte la junta en relación a las materias indicadas precedentemente, así como el otorgamiento de los poderes necesarios para ejecución y cumplimiento de los acuerdos que se adopten.
- e) Las demás materias de interés social de competencia de la junta conforme a la ley y a los estatutos sociales.